

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés

Radicación 2021-01342

Toda vez que el apoderado de la parte demandante solicitó el aplazamiento de la audiencia programada para el día 5 de septiembre de 2023 por tener la representante legal de la entidad que representa una cita médica ese día, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: Aplazar la audiencia programada para el día 5 de septiembre de 2023, a las 9:30 a.m., para el **día 15 de noviembre de 2023**, a las 9:30 a.m. (inciso 2° del ordinal 3° del artículo 372 del CGP).

La vista pública se llevará a cabo de manera virtual por la aplicación TEAMS, por lo que los intervinientes han de tener un computador con servicio de internet y un correo electrónico informado al despacho, al cual se le remitirá por lo menos dos días antes el link para conectarse a la vista pública.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 046 del 01 DE
SEPTIEMBRE DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario



Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ecb9ce54483d78aade44c0c49d8b9bea7d1203dafde989d3c525c53ebff5b6**

Documento generado en 31/08/2023 08:44:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>